

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República Argentina ha donado a Bolivia por la presente gestión, dentro del Convenio de Ayuda Alimentaria, diez mil toneladas métricas de trigo Pan Argentino duro, a granel.

Que tal donación debe efectivizarse a breve plazo, estando sólo pendiente la comunicación del Gobierno donante sobre la entrega del cereal a disposición del Gobierno Boliviano en alguna localidad, por lo que debe adoptarse las medidas necesarias para su internación hasta destino final.

Que es preciso disponer de los recursos suficientes para los gastos por fletes y otros, por lo que corresponde dictar la disposición legal que permita al instituto emisor conceder el préstamo que fuese necesario.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia, conceder al Ministro de Industria, Comercio y Turismo, un préstamo para cubrir el pago de fletes y otros gastos de la internación al país de diez mil toneladas métricas (10.000 TM) de trigo donadas por el Gobierno de la República Argentina.

ARTÍCULO 2.- El plazo del préstamo será de ciento ochenta (180) días término en el cual la industria molinera consignataria depositará en el Banco Central de Bolivia a la orden del Ministerio Industria, Comercio y Turismo, el importe de la comercialización de la harina, producto de la molienda del trigo donado.

ARTÍCULO 3.- El Banco Central Bolivia se descontará puntualmente monto del crédito otorgado, de acuerdo al plan de pagos que se haya convenido.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Marcial Tamayo, Mario Roncal Antezana, Jorge Ortiz Mercado, Arturo Nuñez del Prado, Marcelo Barron Rondon, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Roberto Arnez Villarroel, Javier Torres Goitia, Carlos Barragan Vargas, Reynaldo Mercado Uribe, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce Garcia, Horacio Torres Guzmán, Mario Rueda Peña, Jorge Gonzales Roda, Oscar Villa Urioste.